

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Cuartel de la Guardia Civil de Los Corrales de Buelna (Cantabria)
FECHA DE LA VISITA	24 de mayo de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos. No había personas detenidas.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - Se informa por escrito a los detenidos de la posibilidad de interponer un procedimiento de habeas corpus.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - La existencia de un armero que evita el acceso del personal de seguridad con armas a la zona de custodia.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) se grapán a la hoja de custodia de cada detenido.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - El sistema de videovigilancia de los calabozos solo cubre el interior de las dos celdas.

Respuesta a la conclusión: Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - No existe un protocolo de acceso para el visionado de las imágenes grabadas.

SUGERENCIA Establecer un protocolo para que el Comandante del Puesto tenga acceso al visionado de las imágenes grabadas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se establecerá un protocolo para el acceso al visionado de las imágenes grabadas.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Las grabaciones del sistema de videovigilancia sólo se conservan durante siete días.

Respuesta a la conclusión: En función de la disponibilidad presupuestaria se adquirirá un grabador con mayor capacidad de almacenamiento.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Las imágenes grabadas deberían extraerse de oficio cuando ocurra algún incidente.

SUGERENCIA Dar indicaciones para que se proceda a la extracción de oficio de las imágenes grabadas de cualquier incidente que se produzca.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se imparten instrucciones a fin de extraer de oficio la imágenes grabadas de cualquier incidente que se produzca.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - En estas dependencias la conducción de los detenidos hasta los calabozos se realiza a través de la entrada principal, coincidiendo con el público que acude a estas dependencias para realizar alguna gestión.

Respuesta a la conclusión: No existe ninguna entrada alternativa.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Los timbres que hay en el interior de las celdas no funcionan.

SUGERENCIA

Proceder a la reparación de los timbres que hay en el interior de las celdas para que los detenidos puedan comunicarse con el personal de custodia.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se reparan los timbres.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - En el aseo, los sanitarios, que son de cerámica, podrían facilitar las autolesiones por parte de los detenidos.

Respuesta a la conclusión: Se tratará de cambiar los sanitarios de porcelana en función de las disponibilidades presupuestarias.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - A los detenidos se les permite estar en las celdas con botellines de agua mineral.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que no se permita que los detenidos entren en las celdas con botellines de agua mineral para evitar posibles autolesiones.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dictan instrucciones en el sentido indicado.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - La placa turca existente en el aseo no resulta adecuada para aquellos detenidos que, por su edad o sus condiciones físicas, necesiten sentarse en los inodoros.

Respuesta a la conclusión: Se tratará de cambiar la placa turca en función de las disponibilidades presupuestarias.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - La ventilación de los calabozos es inexistente.

Respuesta a la conclusión: Se tratará de implantar un sistema de ventilación forzada, cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

14 - Las dependencias de calabozos no cuentan con un sistema de climatización de frío-calor.

Respuesta a la conclusión: Se procederá a un estudio de viabilidad de un sistema en función del resultado de la evaluación de la temperatura existente en los calabozos a lo largo del año. En función del resultado de dichos estudios y evaluación, se tomará la decisión más adecuada, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Fecha actualización información 12/07/21

15 - La luz de una de las celdas y la del aseo estaban fundidas. La puerta de una de las celdas estaba desencajada.

Respuesta a la conclusión: Se han solucionado las deficiencias observadas.

Fecha actualización información 12/07/21

16 - La limpieza de los calabozos no era adecuada en el momento de la visita.

Respuesta a la conclusión: Se adoptaran las medidas correctoras necesarias para que se higienice la celda, así como el resto de espacios.

Fecha actualización información 12/07/21

17 - No se deja constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

SUGERENCIA Dejar constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se imparten instrucciones para dejar constancia de la práctica de registros superficiales o integrales en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - Se aprecian defectos en la cumplimentación de la cadena de custodia.

SUGERENCIA Dar indicaciones para que se consignen todas las vicisitudes que se producen en relación con el detenido, garantizando así la cadena de custodia e incidencias.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dan instrucciones para que se dé cumplimiento, dejando constancia en el, reverso. del Libro de Registro y Custodia de Detenidos de todas las vicisitudes que se produzcan en relación con el detenido.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - Se aprecian defectos en la cumplimentación de la cadena de custodia.

SUGERENCIA Dar indicaciones para que, en las hojas resumen del Libro de Registro y Custodia de Detenidos se cumplimenten los apartados destino y fecha de salida.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dictan instrucciones para que se anote en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos en el apartado destino y fecha de salida los campos destinados a recoger este dato.

Fecha actualización información 12/07/21

21 - Las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la SES no se cumplimentan adecuadamente.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la SES se cumplimenten adecuadamente reflejando el sistema específico de comunicación entre el detenido y los agentes de custodia.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dictan instrucciones para que las hojas informativas se cumplimenten adecuadamente.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.